Página 1 de 6 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-2023-034813 MEMAZ

Manizales, 30/06/2023

Señor Teniente Coronel
HAROLD ESNEIDER MELO MORAN
Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)
Manizales

ASUNTO: informe de supervisión aceptación de oferta No.91-7-10003-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/06/2023**	**Hasta**	**30/06/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- Mediante comunicación oficial N°GS-2023-009324-MEMAZ del 24/02/2023, el señor CR, DIEGO ENRIQUE FONTAL CORNEJO, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Manizales, nombró como supervisor de La aceptación de oferta del asunto, al señor IJ, JHON HAROLD BALLESTEROS ARIAS.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** __mensual___

  - **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 02

1- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 28/02/2023 y el 31/03/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-018600-MEMAZ del 17/04/2023.
2- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/04/2023 y el 30/04/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-022350-MEMAZ del 01/05/2023.
3- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/05/2023 y el 31/05/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-028692-MEMAZ del 03/06/2023.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	91-7-10003-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PARA LOS ASCENSORES DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA ESTACION DE POLICIA CIUDADELA DEL NORTE.
Contratista	IMPERIAL ELEVADORES S.A.S
Representante legal	LUIS FERNANDO ACEVEDO QUINTERO
Valor inicial del contrato u orden de compra	($6.000.000,00) SEIS MILLONES DE PESOS.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**No aplica**
Valor total del contrato u orden de compra	($6.000.000,00) SEIS MILLONES DE PESOS.
Plazo de ejecución inicial	Desde el 28/02/2022 hasta el 31/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	28/02/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**No aplica**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**No aplica**
Adiciones	**No aplica**
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 **Acciones adelantadas:**

- Se ha verificado la correcta prestación del servicio de mantenimiento preventivo realizado a los ascensores, como evidencia se adjuntan al presente informe los reportes técnicos N°14643 y el N°14642 del 01/06/2023; los cuales se adjuntan.

2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL: Presentar Certificados de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL de los trabajadores y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	SI	Han cumplido con la entrega de las planillas en las cuales se evidencia el pago de seguridad social, ARL y demás, se adjuntó la planilla al RAS.
ACTIVIDADES REGLAMENTADAS PARA EL SG-SST: Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (Alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.	SI	Certificado de trabajo en alturas del señor IVAN GONZALEZ (se adjuntó al informe del mes de marzo)

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El contratista deberá responder por los daños que se ocasionen por la falta de pericia de experiencia o imprudencia del personal que los manipule en el desarrollo del objeto del contrato.	NO	Al momento no les han causado daños a los equipos de transporte vertical
Serán a cargo del Contratista los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, movilización, seguros, fletes, entre otros, que se causen con motivo de la entrega de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	Si	Al momento han asumido todos los gastos de transporte para realizar de manera óptima el mantenimiento de los ascensores
El contratista deberá responder por los daños que se ocasionen por la falta de pericia, de experiencia o imprudencia del personal que los manipule en el desarrollo del objeto del contrato.	Si	Al momento no les han causado daños a los equipos de transporte vertical
El mantenimiento debe ser efectuado por personal técnico idóneo y debidamente calificado y certificado. Por tal motivo el contratista **ANEXA** copia de la certificación o diploma del personal que desarrollará el objeto de la aceptación de oferta, quienes deben tener formación técnica o tecnológica.	Si	Se adjuntan las certificaciones del señor IVAN GONZALEZ al informe de supervisión del mes de Marzo
Con el fin de evitar accidentes, el contratista deberá durante la prestación del servicio y cuando sea necesario, disponer de la respectiva señalización para de indicar al personal, que los ascensores se encuentran en mantenimiento.	Si	El personal coloca la señalización respectiva y deja los ascensores bloqueados para evitar accidentes.
El contratista deberá allegar certificados de la experiencia de su personal, acreditándolos con carnet o logos de la empresa y que permitan demostrar que dicho personal está vinculado directamente a la empresa, como también el uso de todos los equipos de seguridad industrial para la protección de su personal en la realización de los mantenimientos. **Deberá presenta dichas certificaciones al momento de la presentación del servicio.**	Si	Este requerimiento se verificó antes del inicio de cada mantenimiento

El personal que desarrolle las actividades objeto del presente proceso, deberá contar con todos los elementos de seguridad industrial, al igual que con los exámenes médicos pertinentes y con la certificación de trabajo en alturas expedida por el SENA o por la entidad o persona facultada para tal fin, para lo cual el contratista seleccionado deberá presentar al supervisor del contrato **(Certificado curso de alturas vigente del personal encargado de realizar los mantenimientos).**	Si	Se adjunta certificado en alturas del señor IVAN GONZALEZ al informe de supervisión del mes de Marzo
Con el fin de fomentar el correcto uso de los ascensores y contribuir con la austeridad en el gasto (Disminuir el consumo de electricidad); el contratista deberá instalar en las puertas del ascensor mensajes y/o imágenes alusivas al uso de las escaleras como practicas saludables; con el fin de concientizar al personal propio y visitante que este medio de transporte sea utilizado solo por personal que presente alguna limitación física, mujeres embarazadas o con niños de brazos y personas de la tercera edad. (**Dicha campaña deberá ser renovada constantemente durante la ejecución de la aceptación de oferta**).	No	Ya están de proceso de fabricación.
Además de las actividades preventivas relacionadas en la aceptación de oferta, el contratista deberá contar con una disponibilidad las **24 horas** para la atención de emergencias, la cual debe ser atendida en un plazo no mayor a 1 hora.	Si	El contratista ha atendido los llamados dentro del plazo establecido.
INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST: Presentar un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (*Numeral 1.3.1, articulo 7 la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional).*	No	Será solicitado una vez termine le contrato
El contratista debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de "**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS**" Código: 1DT-FR-0016", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta.	Si	Se adjunta al informe de supervisión del mes de Marzo

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (153) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (184) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor de la aceptación en pagos parciales contra entrega a la recepción de los servicios, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (OLIMPIA) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezara a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA: El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la Circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

Los pagos que se efectúen se realizarán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: IMPERIAL ELEVADORES S A S
NUMERO DE CUENTA: 58039313691
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total de la aceptación de oferta	$6.000.000,00	-
Valor total de las entregas	$2.400.000,00	40,0%
Valor total facturado	$2.400.000,00	40,0%
Valor facturado pendiente de pago	$600.000,00	10,0%
Valor pagado	$1.800.000,00	30,0%
Valor pendiente de entrega	$3.600.000,00	60,0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
002	$600.000	28/04/2023	$600.000	FVE 4140	$583.109,00	$16.891,00	138215123
003	$600.000	28/05/2023	$600.000	FVE4261	$583.109,00	$16.891,00	173691223
004	$600.000	30/06/2023	$600.000	FVE4383	N/A	N/A	N/A

NOTA: Se deja constancia que de manera oportuna ya se tramito la factura del RAS 004 correspondiente a los servicios prestados durante el mes de junio, pero no se ha pagado, por tal motivo la información financiera de esta factura se verá reflejada en el siguiente informe de supervisión.

4.2 Entrada de Bienes *No aplica*

5 **RECOMENDACIONES,** hasta el momento el contrato se ha desarrollado sin ningún contratiempo, prestando los servicios durante el periodo reportado, hay que mejorar los tiempos para generación de las facturas.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas de la orden de compra, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente Jefe JHON HAROLD BALLESTEROS ARIAS
Jefe Logístico Policía Metropolitana de Manizales
Supervisor Aceptación de oferta No. 91-7-10003-23
Correo electrónico: memaz.colog@policia.gov.co
No. Celular: 3128898979

REPORTE TÉCNICO

Nº 14643

CIUDAD Y FECHA MANIZALES 01/JUN/23 OTRO No. DE EQUIPO _____

EDIFICIO PONAL LINARES DIRECCIÓN _____

No. EQUIPO STEP NONBRE TÉCNICO IVÁN GONZÁLEZ

IMPERIAL elevadores

SERVICIO EFECTUADO		HORARIO		SITUACIÓN LLEGADA		SITUACIÓN SALIDA	
Mantenimieto Preventivo	X	Llamada		Funcionando	X	Funcionando	X
Freno y Seguridad		Recibo		Parado		Parado	
Llamada Diurna		Salida para instalación				Defecto localizado y solucionado	
Llamada Nocturna		Llegada a instalación				Defecto no encontrado	
		Salida de instalación				Defecto localizado y necesidad de repuestos	

FALLA: **Motivo (1-9)** _____ **Código** _____

PERSONAS ENCERRADAS: **SI** _____ **NO** _____

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:

MTTO PREVENTIVO JUNIO 2023.
REVISIÓN A CONTROL, SEGURIDADES, PUERTAS.
CAMBIO LUMINARIA CABINA POR UNA NUEVA.

FIRMA DEL TÉCNICO	FIRMA DEL CLIENTE	FIRMA DEL SUPERVISOR
IVÁN GONZÁLEZ.		

Artnova Studio : 3002436120

REPORTE TÉCNICO

Nº 14642

CIUDAD Y FECHA 01/JUN/23 MANIZALES OTRO No. DE EQUIPO _____

EDIFICIO PONAL BOSQUES DEL NORTE DIRECCIÓN _____

No. EQUIPO MONARCH NONBRE TÉCNICO IVÁN GONZÁLEZ

IMPERIAL elevadores

SERVICIO EFECTUADO		HORARIO		SITUACIÓN LLEGADA		SITUACIÓN SALIDA	
Mantenimieto Preventivo	X	Llamada		Funcionando	X	Funcionando	X
Freno y Seguridad		Recibo		Parado		Parado	
Llamada Diurna		Salida para instalación				Defecto localizado y solucionado	
Llamada Nocturna		Llegada a instalación				Defecto no encontrado	
		Salida de instalación				Defecto localizado y necesidad de repuestos	

FALLA: **Motivo (1-9)** _____ **Código** _____

PERSONAS ENCERRADAS: **SI** _____ **NO** _____

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:

MTTO PREVENTIVO JUNIO 2023.

REVISIÓN A CONTROL, SEGURIDADES, PUERTAS.

FIRMA DEL TÉCNICO	FIRMA DEL CLIENTE	FIRMA DEL SUPERVISOR
IVAN GONZALEZ.		

Artnova Studio : 3002436120